

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 020- 2015**

OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE RESTAURACIÓN, INTERVENCIÓN, DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, PARA EL DISEÑO DEL PROYECTO CENTRO INTERPRETATIVO DE LA RUTA DEL CAFÉ EN LA ESTACIÓN SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – DEPARTAMENTO DE CALDAS".

En concordancia a lo establecido en el cronograma, se publican las respuestas de las observaciones a los términos y condiciones particulares de la invitación FNT-020 de 2015.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KGR PROYECTOS

Observación 1. *Teniendo en cuenta la Invitación Abierta a Presentar Propuestas No. FNT - 020 - 2015 sugerimos que al igual que la experiencia general, la experiencia del DIRECTOR DE LA CONSULTORIA sea: "Dos (2) proyectos en los que haya participado como Consultor o Director de Consultoría de estudios y diseños para la restauración o intervención o rehabilitación o readequación de edificios catalogados como bienes de interés cultural o clasificados como edificios del listado de monumentos nacionales del ministerio de cultural*

Respuesta observación 1. Fontur señala que realizará una modificación a los términos teniendo en cuenta que se incorporó por error involuntario un cuadro de perfil de equipo de trabajo que corresponde a otro proceso de selección. El ajuste respectivo mediante Adenda.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANGELICA MARÍA ORTÍZ MENDOZA.

Observación 1. Frente a la experiencia del proponente solicitada, deseamos saber si una S.A.S puede absorber la experiencia de su Representante Legal por medio de la presentación de las certificaciones expedidas a su nombre como persona natural.

Respuesta Observación 1. Fontur señala que el proponente debe acreditar la experiencia solicitada en los términos de la invitación, y al ser una experiencia específica relacionada con edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC) o del listado de Monumentos Nacional del Ministerio de Cultura, a fin de lograr la mayor participación de proponentes en el proceso de contratación se considera procedente la observación solo si el Representante Legal es accionista socio o constituyente de la persona jurídica creada tres (3) años antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El ajuste respectivo se realizará mediante Adenda.

Comité Evaluador